



ACTA N° 67-2021 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Presidente; Cnel. Inf. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21DIC021.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo..

II. LECTURA DE ACTA N° 66-2021

Se dio lectura al Acta N° 66-2021 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 66-2021.

III. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 3
<p>1.- Oficio N° 1649 UCP/COSAM de fecha 13DIC021, en el cual el Programa de Rehabilitación Permanente a través del Comando de Sanidad Militar está solicitando la adquisición de COMPRA DE IMPRESOR 3D Y FILAMENTO ASA PARA LA FABRICACIÓN DE CARCASAS COSMÉTICAS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, por un monto estimado de compra de TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,200.00).</p>	<p>1.- Oficio N° 1649 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que deniega el inicio del proceso de adquisición de COMPRA DE IMPRESOR 3D Y FILAMENTO ASA PARA LA FABRICACIÓN DE CARCASAS COSMÉTICAS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, en razón a que los procesos de adquisiciones que su liquidación sea posterior a la del 31DIC021, no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha, se aplicarán automáticamente al ejercicio siguiente, por lo que se estaría afectando el gasto del nuevo presupuesto.</p>
<p>2.- Oficio N° 1652 UCP/COSAM de fecha 13DIC021, en el cual el Programa de Rehabilitación Permanente a través del Comando de Sanidad Militar está solicitando la adquisición de ALMOHADILLAS PARA MULETAS PARA</p>	<p>2.- Oficio N° 1652 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que deniega el inicio del proceso de adquisición de ALMOHADILLAS PARA</p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



<p>BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE por un monto estimado de compra de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 750.00)</p>	<p>MULETAS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, en razón a que los procesos de adquisiciones que su liquidación sea posterior a la del 31DIC021, no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha, se aplicarán automáticamente al ejercicio siguiente, por lo que se estaría afectando el gasto del nuevo presupuesto.</p>
<p>3.- Oficio N° 1653 UCP/COSAM de fecha 13DIC021, en el cual el Programa de Rehabilitación Permanente a través del Comando de Sanidad Militar está solicitando la adquisición de MEDIAS PARA MUNÓN TIPO SOFT DE CINCO CAPAS CON DIMENSIONES DE ANCHO SUPERIOR 6.25" ANCHO INFERIOR 3.5", LONGITUD DE 12" DE MATERIAL DE ALGODÓN PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, por un monto estimado de compra de NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,900.00)</p>	<p>3.- Oficio N° 1653 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que deniega el inicio del proceso de adquisición de MEDIAS PARA MUNÓN TIPO SOFT DE CINCO CAPAS CON DIMENSIONES DE ANCHO SUPERIOR 6.25" ANCHO INFERIOR 3.5", LONGITUD DE 12" DE MATERIAL DE ALGODÓN PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, en razón a que los procesos de adquisiciones que su liquidación sea posterior a la del 31DIC021, no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha, se aplicarán automáticamente al ejercicio siguiente, por lo que se estaría afectando el gasto del nuevo presupuesto.</p>
<p>4.- Oficio N° 1647 y 1664 UCP/COSAM de fecha 13DIC021 y 14DIC021, respectivamente, en los cuales el Programa de Rehabilitación Permanente a través del Comando de Sanidad Militar está solicitando la adquisición del SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE TRES (3) ALCOHOLÍMETROS: DOS (2) PARA EL HMC Y UNO (1) PARA EL HMRSM, y el SUMINISTRO DE UNA (1) LAVADORA Y UNA (1) SECADORA SEMI INDUSTRIAL PARA EL BATALLON DE SANIDAD MILITAR Y ESCUELA DE SANIDAD MILITAR, por un monto estimado de compra según formulario B4 de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,800.00) y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES 10/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,390.10), respectivamente.</p>	<p>4.- Oficio N° 1647 Y 1664 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que deniega el inicio de los procesos de adquisición de SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE TRES (3) ALCOHOLIMETROS: DOS (2) PARA EL HMC Y UNO (1) PARA EL HMRSM, y el SUMINISTRO DE UNA (1) LAVADORA Y UNA (1) SECADORA SEMI INDUSTRIAL PARA EL BATALLON DE SANIDAD MILITAR Y ESCUELA DE SANIDAD MILITAR, en razón a que los procesos de adquisiciones que su liquidación sea posterior a la del 31DIC021, no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha, se aplicarán automáticamente al ejercicio siguiente, por lo que se estaría afectando el gasto del nuevo presupuesto.</p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



IV. ESTADOS FINANCIEROS DE NOVIEMBRE 2021

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo el informe de los Estados Financieros del mes de noviembre 2021, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Ley de creación del CEFAFA

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo; e) Aprobar o no los estados financieros.

B. ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DE NOVIEMBRE DE 2021

1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS NOVIEMBRE 2021

Se muestra la ejecución presupuestaria de los ingresos del mes de noviembre de 2021, en donde los ingresos de los fondos en administración (4% COSAM, 1% Programa de Rehabilitación, y 1% Personal Pensionado) alcanzaron entre el **104.78%** al **266.20%**, por su parte la venta de medicamentos en sucursales, alcanzó el **116.67%**; y los ingresos financieros y otros alcanzaron el 129.58%, se detalla:

DETALLE	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	%NOV2021
CONTRIBUCIONES LABORALES (4% PERSONAL ACTIVO - COSAM)	\$340,000.00	\$358,160.15	105.34%
CONTRIBUCIONES LABORALES (1% PENSIONADOS - COSAM)	\$4,000.00	\$10,648.15	266.20%
CONTRIBUCIONES LABORALES (2% PROGRAMA DE REHABILITACIÓN)	\$171,000.00	\$179,178.78	104.78%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (FONDOS GOES P/REHABILITACION 'DECRETO 79f)	\$166,675.00	\$0.00	0.00%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (SUCURSALES)	\$661,050.00	\$771,232.29	116.67%
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS (INTERESES, ALQUILERES, MULTAS, ETC.)	\$77,815.00	\$100,830.71	129.58%
TOTAL	\$1,420,540.00	\$1,420,050.08	99.97%

En total, en el mes de noviembre 2021, se ejecutó el 99.97% de los ingresos totales proyectados.

Importante mencionar que, el programa de Rehabilitación se financia por el 1% de aporte laboral del personal de alta de la fuerza armada, y el 1% del aporte del Presupuesto del MDN, según reforma de Ley de Creación del CEFAFA, Art. 16-A párrafo primero. Así mismo, cuenta con financiamiento proveniente del Presupuesto General de la Nación, según decreto No. 791 "Ley de Protección y Rehabilitación Profesional del Personal con Discapacidad de la Fuerza Armada, transferidos por el Ministerio de Hacienda a través del ramo de la Defensa Nacional.

2. BALANCE GENERAL COMPARATIVO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

En el Balance General, se muestra el saldo de los Recursos, Obligaciones y del Patrimonio Institucional acumulados al cierre de noviembre de 2021; y en los anexos de la presentación se detallan la integración de alguna de las cuentas más importantes de Recursos y Obligaciones que componen el Balance.

Al comparar el balance al cierre de mes de noviembre del 2021 con el cierre de noviembre de 2020, el patrimonio Institucional ha crecido en un 14.96%.

3. ESTADO DE RESULTADO INSTITUCIONAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



4. COMPARATIVO MENSUAL DE RESULTADOS FINANCIEROS BRUTOS, OPERATIVOS Y NETOS A NIVEL INSTITUCIONAL NOVIEMBRE 2021 - OCTUBRE 2021

5. COMPARATIVO MENSUAL DE RESULTADOS BRUTOS, OPERATIVOS Y NETOS POR FONDO (CEFAFA, COSAM, Y PROG. DE REHABILITACION) NOVIEMBRE 2021 - OCTUBRE 2021

6. RAZONES FINANCIERAS COMPARATIVAS NOVIEMBRE 2021 - NOVIEMBRE 2020

Los resultados de los indicadores financieros institucionales del mes de noviembre 2021 muestran una buena posición de solvencia y liquidez propiciada por el Programa de Rehabilitación.

Los indicadores se calculan de forma Institucional, es decir, considerando los efectos financieros operativos de los 03 fondos (CEFAFA Comercialización, COSAM, y Programa de Rehabilitación) debido a que la contabilidad se maneja de forma Institucional y no por fondo; importante mencionar también que, estos indicadores son variables en la medida que los ingresos y gastos aumenten o disminuyan en algún periodo determinado, por la influencia de los ingresos y egresos de los fondos en administración, por lo que no hay un comportamiento estandarizado mensual.

Al cierre del mes de noviembre 2021, se muestran indicadores financieros favorables a nivel Institucional, los cuales hacen al CEFAFA una Institución solida financieramente.

C. CONCLUSIONES

1. Al cierre de noviembre de 2021, los Estados Financieros Institucionales reflejan resultados e indicadores financieros favorables para la Institución, los cuales hacen al CEFAFA una Institución solida financieramente; esto debido al nivel de ingresos generados por las ventas y el apalancamiento que se tiene de los ingresos financieros, así como las reservas de liquidez generada por los fondos del Programa de Rehabilitación en cada periodo.

2. Con respecto a la operación comercial, se sigue manteniendo una mejora importante en los márgenes de rentabilidad y margen del costo de ventas, lo que a su vez a permitido que se soporte la carga administrativa comercial, esto, como efecto del nivel de ventas generadas en el mes.

3. En el caso del Fondo COSAM, se mantiene en una mejoría en sus resultados acumulados en comparación a lo que se venía manejando en meses anteriores, no obstante, aún faltan 01 periodo para el cierre del ejercicio, en donde se verían resultados netos reales acumulados para dicho Fondo.

4. En el caso del Programa de Rehabilitación, se mantiene presentando resultados acumulados netos favorables, los cuales vienen a aumentar el resultado a nivel Institucional.

D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo CEFAFA:

1. Aprobar los Estados Financieros del mes de noviembre de 2021.

2. Mantener las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, para un mejor rendimiento de los recursos y sostenibilidad de la operatividad.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Da por aprobados los Estados Financieros del mes de noviembre de 2021.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, mantener las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, para un mejor rendimiento de los recursos y sostenibilidad de la operatividad.

V. AVANCE MENSUAL DEL DESARROLLO DE SICOFAR-WEB 19OCT - 20NOV021

El Sr. Jefe del Depto. Tecnología y Sistemas presentó al Consejo Directivo el informe del avance mensual del desarrollo de SICOFAR del período del 19OCT-20NOV021, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. AVANCE DE LOS MODULOS

N°	Módulo	% Desarrollo 19NOV021	% Desarrollo 20DIC021
1	Compras Comerciales		IMPLEMENTADO
2	Inventario - Control de Inventario		IMPLEMENTADO
3	Facturación		IMPLEMENTADO
4	Auxiliar de Créditos		IMPLEMENTADO
5	Auxiliar de Tesorería*	80.89%	80.89%
6	Auxiliar de Contabilidad**		IMPLEMENTADO
7	Auxiliar de presupuesto**		IMPLEMENTADO
8	Compras Institucionales**	95,00%	95,00%

Notas:

* Empresa INFOLOGIC

** Departamento de Tecnología del CEFAFA.

B. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA DEL CEFAFA 19NOV - 20DIC021

1. Migración de existencias del inventario de productos de las sucursales al 30 de Noviembre.
 - a. Levantamiento inicial.
 - b. Codificación de productos.
 - c. Carga de existencias a las sucursales.
2. Puesta en marcha del módulo de facturación.
3. Puesta en marcha del módulo de créditos.

C. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA DEL CEFAFA 19NOV - 20DIC021.

- Bodega General. Ajustes en recepciones e informes de recepción.
- Sucursales. Inventarios selectivos y validación de existencias de productos.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



- Control de Inventario. Validación de la migración.
- Compras comerciales. Actualizando productos.
- Ventas comerciales. Delegación de funciones administrativas

D. DESARROLLO PENDIENTE DE LA EMPRESA INFOLOGIC

Detalle Productos	Inicio-Fin
Primer Producto Análisis y Determinación de Requerimientos - Diseño de la Solución Propuesta	8/10/2020-15/01/2021 (3 meses, 1 Semana)
Segundo Producto Entrega Funcional de Módulo Compras Comerciales, Inventario, Facturación y Auxiliar de Créditos Pruebas y Validación con Usuarios	18/01/2021-16/04/2021 (2 meses, 3 Semana)
Tercer Producto Entrega Funcional de Módulo Auxiliar de Tesorería Pruebas y Validación con Usuarios	19/04/2021 - 17/08/2021 (4 Meses)
Cuarto Producto Documentación (Usuario Final, Administrador, Técnico e Instalación y Configuración) Capacitación (100 personas y 3 informáticos) Implementación (Oficinas y Sucursales) Reportes de Producto 2 (20 a definir) Reportes de Producto 3 (15 a definir)	21/06/2021-08/09/2021 (2 Meses 2 Semanas)

E. SEGUIMIENTO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO

1. 31AGO021: Renuncia del administrador de proyecto y programador.
2. 02SEP021: Se informa a GACI el retiro de dos personas de la empresa INFOLOGIC.
3. 06SEP021: Se solicita por medio de correo electrónico el restablecimiento de la cantidad de programadores.
4. 09SEP021: Informe a la GACI por medio de Memorandum 107/2021 del incumplimiento para parte de la empresa INFOLOGIC.
5. 21SEP021: Se recuerda nuevamente el restablecimiento de los programadores, sin respuesta favorable.
6. 31OCT021: Retiro de programador, quedando solamente una persona a cargo del módulo.

F. ACTIVIDADES DESARROLLADAS INFOLOGIC

1. En estos últimos tres meses se han realizado 2 revisiones del módulo con usuarios, con observaciones por parte del personal de Tesorería.
2. En la 2ª Revisión se levanta acta con las observaciones a realizar, parcialmente finalizadas el 30 de noviembre.
3. A la fecha se sigue validando el módulo, realizando ajustes parciales de funcionamiento.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



G. RECOMENDACIONES

Darse por enterado sobre el avance mensual del desarrollo del Sistema Integral de Control Farmacéutico SICO FAR correspondiente al periodo del 19NOV - 20DIC021.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado del avance mensual del desarrollo del Sistema Integral de Control Farmacéutico SICO FAR correspondiente al periodo del 19NOV - 20DIC021.

VI. SOLICITUD DE NO RENOVACION Y CONTRATACION DE PERSONAL PARA EL CEFAFA AÑO 2022

El Sr. Gerente Administrativo presentó al Consejo Directivo la solicitud de renovación y contratación de personal para el CEFAFA, año 2022, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA

ART. 9: Son atribuciones y Deberes del Consejo,

Literal e; Nombrar, conceder licencia y remover al Gerente, y a propuesta de este al resto del Personal.

ART. 12, El Gerente es la más alta autoridad administrativa y tendrá las siguientes atribuciones:

Literal d, Proponer al Consejo Directivo, el nombramiento, ascenso, sanciones y concesiones de licencias al personal a su cargo, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Cláusula Segunda

El presente contrato se celebra del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

B. CONSIDERACIONES

1. El personal que se presenta para contratación ocupará las plazas de la tabla salarial 2022 autorizadas por el Honorable Consejo Directivo según Acuerdo No.8, Acta No. 56 de fecha 30OCT021.

2. El personal que se presenta para contratación por servicios profesionales para año 2022, según Acuerdo No.8, Acta No. 56 de fecha 30OCT021.

3. Se presenta el detalle de personal que se propone no renovar contrato de trabajo por mala evaluación del desempeño e irregularidades en sus funciones.

C. PERSONAL POR RECONTRATAR PARA 2022

- Personal FONDO CEFAFA
- Personal FONDO DE APOYO A COSAM
- Personal FONDO DE REHABILITACION

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- Personal SERVICIOS PROFESIONALES

D. VER LISTADOS ADJUNTOS

E. SOLICITUD DE NO RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2022

No.	EMPLEADO	PLAZA	MOTIVO
Información confidencial, conforme al art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública		Motociclista	Falta de compromiso, No cuida bienes de la institución, No acata órdenes, obtuvo 2 amonestaciones, personal conflictiva, faltas de respeto.
		Analista de compras	Falta al debido respeto y consideración a su jefe inmediato, genera ambiente hostil entre compañeros y jefaturas.
		Motorista	Realiza reuniones para mostrar su descontento con la institución.
		Auxiliar de ventas corporativas	Muestra descontento con las actividades encomendadas, desobedece las indicaciones asignadas poniendo en riesgo los intereses del CEFAFA, quiere cotizar a clientes corporativos a precios bajos sin considerar utilidad,
		Auxiliar de Bodega	No es proactivo, se limita solo a lo que él cree que es su trabajo, no tiene su trabajo al día y hay que presionarlo y pedirle en reiteradas ocasiones que realice su trabajo.
		Dependiente de Cali Center	No acata órdenes de su jefe inmediato, falta de respeto a compañeros de trabajo, llegadas tardías y realiza actividades que no son propias de la operatividad de la institución.
		Técnico de Suministros 1 institucionales	Bajas evaluaciones de desempeño, llamada de atención de su jefe inmediato, falta de colaboración con actividades del departamento, fallas de control interno observadas por informe de auditoría interna, incumplimiento del desempeño en forma cuidadosa y diligente.
		Auditor interno	Incumplimiento a órdenes de la jefatura y disposiciones reguladas en normativa de la Institución, llegadas tardías, llamadas de atención verbales, por pérdida de confianza y por manifestar inconformidad en el ejercicio de sus funciones.
		Técnica Protesista	Falta de atención adecuada a beneficiarios del Programa de Rehabilitación en tiempo y calidad, baja evaluación de desempeño y llamadas de atención verbal.

F. CONCLUSIONES

1. Es necesaria la contratación de personal del CEFAFA independientemente del puesto que desempeñen para el adecuado funcionamiento de la misma, siendo estos: Asesorías, Auditoría Interna, Personal administrativo (de carácter permanente y servicios profesionales) y de sala de ventas, así como también los Regentes Externos que por la Ley de la DNM exige tener para el período comprendido del 01ENE022 al 31DIC022.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PERSONAL PARA RENOVACION DE CONTRATO 2022	CANTIDAD
Personal a recontratar CEFAFA	152
Fondo de apoyo al COSAM	16
Fondo de Rehabilitación	17
Apoyo administrativo de apoyo a Rehabilitación	13
Asesor Farmacéutico (Servicios Profesionales)	1
Regentes externos (Servicios Profesionales)	17
Médico (Servicios Profesionales)	1
TOTAL	217

2. Se hace necesaria la No Renovación de contrato de trabajo de personal, por las diferentes razones citadas en la presente exposición, para un mejor funcionamiento y operatividad del CEFAFA. Personal que no se renovará contrato de trabajo 2022: 9

G. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, la autorización para:

1. Contratar el personal del CEFAFA, Apoyo a COSAM y Programa de Rehabilitación, de acuerdo a detalle presentado, para el período comprendido del 01ENE022 al 31DIC022.
2. Contratar personal por Servicios Profesionales de acuerdo a detalle presentado, para el período comprendido del 01ENE022 al 31DIC022.
3. La no renovación de Contrato de Trabajo de personal presentado en esta exposición.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la contratación del personal del CEFAFA, Apoyo a COSAM y Programa de Rehabilitación, de acuerdo al detalle anexo, para el período comprendido del 01ENE022 al 31DIC022.
2. Autorizada la contratación del personal por Servicios Profesionales de acuerdo al detalle anexo, para el período comprendido del 01ENE022 al 31DIC022.
3. Autorizada la no renovación de Contrato de Trabajo de personal para el ejercicio fiscal 2022, según detalle:

No.	EMPLEADO	PLAZA	MOTIVO
	Información confidencial, conforme al art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública	Motociclista	Falta de compromiso, No cuida bienes de la institución, No acata órdenes, obtuvo 2 amonestaciones, personal conflictiva, faltas de respeto.
		Analista de compras	Falta al debido respecto y consideración a su jefe inmediato, genera ambiente hostil entre compañeros y jefaturas.
		Motorista	Realiza reuniones para mostrar su descontento con la institución.
		Auxiliar de ventas corporativas	Muestra descontento con las actividades encomendadas, desobedece las indicaciones asignadas poniendo en riesgo los intereses del CEFAFA, quiere cotizar a clientes corporativos a precios bajos sin considerar utilidad.
		Auxiliar de Bodega	No es proactivo, se limita solo a lo que él cree que es su trabajo, no tiene su trabajo al día y hay que presionarlo y pedirle en reiteradas ocasiones que realice su trabajo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Información confidencial, conforme al art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública	Dependiente de Cali Center	No acata órdenes de su jefe inmediato, falta de respeto a compañeros de trabajo, llegadas tardías y realiza actividades que no son propias de la operatividad de la institución.
	Técnico de Suministros Institucionales	Bajas evaluaciones de desempeño, llamada de atención de su jefe inmediato, falta de colaboración con actividades del departamento, fallas de control interno observadas por informe de auditoría interna, incumplimiento del desempeño en forma cuidadosa y diligente.
	Auditor interno	Incumplimiento a órdenes de la jefatura y disposiciones reguladas en normativa de la Institución, llegadas tardías, llamadas de atención verbales, por pérdida de confianza y por manifestar inconformidad en el ejercicio de sus fundones.
	Técnica Protesista	Falta de atención adecuada a beneficiarios del Programa de Rehabilitación en tiempo y calidad, baja evaluación de desempeño y llamadas de atención verbal.

VII RESOLUCIÓN FINAL DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD HOSPITALAR, S.A DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2021 /EQ-MED/COSAM DENOMINADA SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la resolución final del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Hospitalar, S.A. de C.V., en contra de la resolución de adjudicación del ítem No. 02 COMPRESOR TIPO DUPLEX DE 2HP PARA USO ODONTOLÓGICO, de la Licitación Pública N° 12/2021/EQ-MED/COSAM denominada SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. RECURSO DE REVISIÓN

1. Que a las catorce horas con diez minutos del día siete de diciembre del año dos mil veintiuno, el Consejo Directivo del CEFAFA, dictó acto administrativo para el precitado proceso, para el BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR ítem 1 y 2 por un monto de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 81,559.09), en el cual adjudicar los siguientes equipos:

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO	CANTIDAD RECOMENDADA	OFERENTE	PRODUCTO O BIEN OFERTADO MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECJO g TOTAL
1	01	SILLON DENTAL COMPLETO	03 UNIDADES	DISPROSAL, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE CUATRO (04) SILLONES DENTALES COMPLETOS	\$ 18,465.11	\$ 55,395.33
2	01	SILLON DENTAL COMPLETO	01 UNIDADES	RAF, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO UN (1) DE SILLONES DENTALES	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00
3	02	COMPRESOR TIPO DUPLEX DE 2HP PARA USO ODONTOLÓGICO	03 UNIDADES	DISPROSAL, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE TRES (3) COMPRESORES TIPO DUPLEX DE 2HP PARA USO ODONTOLÓGICO PARA LAS CLINICAS BESM, 2DA. B.A. Y CODEM	\$ 2,721.25	\$ 8,163.76
MONTO TOTAL ADJUDICADO							\$81,559.09

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Que en fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo Directivo del CEFAFA resolvió, DECLARAR SIN ADJUDICAR, el ítem 1 del Hospital Militar Central del proceso de Licitación Pública N° 12/2021/EQ-MED/COSAM DENOMINADA SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, según el detalle siguiente:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL				
N°	ÍTEM	CANTIDAD	PRESENTACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO
1	1	01	UNIDAD	UNIDAD OFTALMOLOGICA CON EQUIPO PERIFERICO

3. Que la notificación de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno cumplió con su objetivo de hacer del conocimiento a los participantes de la resolución tomada por el Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, por lo que los participantes tuvieron la oportunidad de hacer valer su derecho de conformidad al Art. 77 LACAP.

4. Que en fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, el Ingeniero Gerardo Aníbal Amaya Martínez, en su calidad de Representante Judicial extrajudicial de la Sociedad HOSPITALAR, S.A DE C.V., presentó Recurso de Revisión en contra de la Resolución de Adjudicación del ítem No. 02 COMPRESOR TIPO DUPLEX DE 2HP PARA USO ODONTOLÓGICO; de la Licitación Pública N° 12/2021/EQ-MED/COSAM DENOMINADA "SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021". Que el Consejo Directivo del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA en fecha 16DIC021, admitió el Recurso de Revisión interpuesto por la referida recurrente y de conformidad a los artículos 76, 77 y 78 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 71,72 y 73 el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se ordenó el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN). Dicha resolución fue notificada mediante nota de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno a los participantes, sobre la suspensión del proceso de contratación.

5. Que la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) nombrada por el Consejo Directivo en fecha 16DIC021, y conformada por los señores Myr. Inf. José Gilberto Blanco Blanco (Oficial Representante de la Unidad), Licda. Yesica Elizabeth Aquino Rodríguez (Asesora Jurídica), Técnico Morís Edgardo Navas Flores, (Especialista en el Bien) y Rubén Antonio Cuellar Melgar (Digitador) y por parte del CEFAFA Licda. Jennifer Magdalena Mendoza Sánchez todos miembros de la CEAN según lo requiere la Ley y Reglamento de la LACAP Art. 77 y RELACAP en el Art. 73, para que presenten las recomendaciones del caso.

B. ANTECEDENTES

Recurso de revisión presentado por HOSPITALAR, S.A. DE C.V

C. DERECHO QUE ASISTE A LOS OFERENTES.

El día 16DIC021, se le notificó a la sociedad DISPROSAL, S.A. DE C.V., que en fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, a las once horas con siete minutos fue interpuesto Recurso de Revisión por la Sociedad HOSPITALAR S.A DE C.V, en contra de la resolución de adjudicación para el ÍTEM 2 DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES (3) COMPRESORES PARA LAS CLINICAS DE BESM, 2DA B.A Y CODEM, bienes adjudicados a la Sociedad DISPROSAL S.A. DE C.V. En razón de lo anterior, se mandó a oír dentro de los tres días hábiles a la sociedad DISPROSAL S.A. DE C.V., los cuales puedan resultar perjudicados con el actb derivado de la recomendación de adjudicación, lo anterior de conformidad al art. 72 RELACAP. \

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Es importante mencionar, que la Sociedad Adjudicada DISPROSAL, S.A. DE C.V., según llamada telefónica de las 083021DIC021, el señor Hugo Alexander García Martínez, Encargado de Licitaciones, manifestó no harán uso del derecho que les corresponde, ya que se apegarán a la resolución de la CEAN.

D. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

En fecha 14DIC021 la Sociedad **HOSPITALAR, S.A. DE C.V.**, interpuso Recurso de Revisión a través del Ingeniero Gerardo Anibal Amaya Martínez, en calidad de Representante Judicial y Extra Judicial de la Sociedad HOSPITALAR, S.A. DE C.V., en contra de la resolución de adjudicación de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, de la **Licitación Pública N°12/2021/EQ-MED/COSAM DENOMINADA SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021**, en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) recomendó adjudicar el ítem No. 02 correspondiente, COMPRESOR TIPO DUPLEX DE 2HP PARA USO ODONTOLOGICO, a la Sociedad DISPROSAL, S.A. DE C.V., "*SE RECOMIENDA ADJUDICAR 03 COMPRESORES DENTALES A LAS UNIDADES DE BESM, 2DA B.A. Y CODEM, POR CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS Y SER LA OFERTA MEJOR EVALUADA*".

1. PRIMER ALEGATO DEL RECURRENTE

"En la resolución de Adjudicación indican que el compresor ofertado no cumple con la especificación técnica 5. INTERRUPTOR DE PRESIÓN. Si ustedes observan el folio 140 , En el cual se establece que el compresor cumple con esta característica , y es referenciado al folio No 142, en el cual presentamos catálogo emitido por el fabricante (ver nota anexa de Schulz), dicho interruptor se observa en el catálogo presentado, Por lo tal, cumple con esta características, , pero si la comisión de adjudicación tenía dudas, las bases permiten que cualquier duda surgida referente a las especificaciones se puede consultar a la empresa ofertante según los establecido en Item 42.1 Subsanables, en el literal 7. "Son subsanables todos los documentos que a criterio der la CEO sean necesarios para completar los criterios técnicos para la evaluación de las ofertas sin que modifique el objeto de la licitación ni los precios ofertado".

ANÁLISIS DE LA CEAN: Esta CEAN es del criterio que de acuerdo a lo que se establece en la Base de Licitación Pública N° 12/2021/EQ-MED/COSAM DENOMINADA "SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021", en la página veintiuno (21) numeral 26.4 BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE COMPRESOR DE USO ODONTOLÓGICO Y TRES (03) COMPRESORES ADICIONALES DE USO ODONTOLÓGICO DE LAS CLÍNICAS DEL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR CON BASE A 10 PUNTOS, se establece en los Requerimientos Técnicos Generales (RTG) lo que literalmente dice: 2.- "Las empresas deberán entregar la oferta, el catálogo o manual debidamente foliado y marcar en el catálogo o manual los requerimientos Técnicos Específicos, identificados por numeral o literal según petición del requerimiento"; al verificar esta CEAN el catálogo presentado por la Sociedad recurrente HOSPITALAR, S.A. DE C.V., se puede evidenciar que únicamente obviaron marcar en el catálogo el requerimiento técnico específico correspondiente al numeral 5. "interruptor de presión"; si bien es cierto, en la imagen aparece plasmada en el catálogo se aprecia el compresor, la recurrente HOSPITALAR, S.A. DE C.V., debió apearse a lo solicitado en la base de licitación, ya que el hecho de marcar en el catálogo por numeral o literal cada uno de los requerimientos

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



técnicos generales, es con la finalidad de orientar a la CEO, que al momento de la evaluación pueda identificar que la imagen plasmada del equipo cumple con lo solicitado. Asimismo, se debe tener en cuenta que según el numeral 42.2 NO SUBSANABLES, subnumeral 42.2.4 estipula literalmente que: "Toda aquella documentación que tenga ponderación en los criterios y parámetros de la evaluación técnica, se consideran no subsanables", motivo por el cual la CEO no le realizó la prevención a la recurrente, ya que marcar los Requerimientos Técnicos Específicos tiene ponderación en los criterios y parámetros de evaluación técnica, correspondientes a cinco (5.0) puntos, lo cual de acuerdo a lo que se menciona con anterioridad es considerado no subsanable.

Por lo tanto, esta CEAN concluye que la recurrente HOSPITALAR, S.A. DE C.V., no cumplió con lo solicitado en la base de Licitación, al NO marcar en el catálogo el Requerimiento Técnico Especifico correspondiente al numeral 5. "interruptor de presión".

2. SEGUNDO ALEGATO DEL RECURRENTE:

"Es importante mencionar que el interruptor de presión es inherente a todos los compresores de aire, de no ser así el motor nunca dejaría de trabajar, produciendo una sobre presión el tanque de aire, todos los compresores de aire lo poseen, por lo tanto, no pueden descalificar un equipo o indicar que no cumple con esta característica".

ANÁLISIS DE LA CEAN: La CEAN es de la opinión que la CEO no hizo referencia a que el equipo ofertado por la recurrente HOSPITALAR, S.A. DE C.V., le hiciera falta el "interruptor de presión"; sino que el error de la recurrente fue no identificar en el catálogo el RTG tal como lo solicita la base de licitación de Licitación Pública N° 12/2021/EQ-MED/COSAM denominada SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021.

3. TERCER ALEGATO DEL RECURRENTE:

"La empresa adjudica oferta el mismo compresor, la misma Marca y modelo, y le dan el aval que cumple con esta especificación, por lo tanto, cumple el de nuestra oferta".

ANÁLISIS DE LA CEAN: Esta CEAN es del criterio que ambas empresas cumplieron en presentar el catálogo, en el cual ofertaron el mismo equipo, marca y modelo; sin embargo, la diferencia es que la Sociedad adjudicada DISPROSAL S.A DE C.V., sí cumplió con lo solicitado en la base de Licitación Pública N° 12/2021/EQ-MED/COSAM DENOMINADA SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, es decir SÍ marcó en el catálogo el Requerimiento Técnico Especifico correspondiente al numeral 5. "interruptor de presión". En el caso de recurrente HOSPITALAR, S.A. DE C.V., no cumplió en su totalidad con lo solicitado en referida base ya que obvió marcar en el catálogo el Requerimiento Técnico Especifico correspondiente al numeral 5. "interruptor de presión", y no puede alegar desconocimiento ya que la única que no marcó.

4. CUARTO ALEGATO DEL RECURRENTE:

"En los parámetros de evaluación, indican que el ofertante debe respaldar la oferta técnica con documentación emitida por el fabricante y deberá ser la siguiente: Catalogo Original, la empresa adjudicada DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V. (Disprosal SA de CV), presenta copias de catálogo (ver FOLIO 129 AL 135) y se le da el aval que cumple con este requerimiento, contradiciendo lo establecido en las bases de licitación y de estricto cumplimiento evaluativo. Mi representada presento catalogo original elaborado por el fabricante, según hacemos constar en nota enviado por schulz (ver anexo),

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



lo cual se imprime en papel para catálogo, cumplido con lo solicitado. Mi representada es distribuidora de equipos odontológicos de la marca Schuz en todo el territorio de el Salvador, contamos con los equipos en stock, de entrega inmediata, además del respaldo del fabricante por cualquier eventualidad de funcionamiento y ser la oferta de menor precio; ofertando el mismo equipo en marca y modelo".

ANÁLISIS DE LA CEAN: Esta CEAN es de la opinión que no es válido el alegato de la recurrente HOSPITALAR, S.A. DE C.V., al manifestar que el catálogo presentado por la adjudicada la Sociedad DISPROSAL S.A DE C.V., son copias; ya que si bien es cierto, la Sociedad HOSPITALAR, S.A. DE C.V., en su recurso presentó un escrito a través del cual la empresa Schulz hacen constar que el catálogo de la recurrente es emitido por referida empresa, esta no manifiesta que el catálogo presentado por la adjudicada no sea original.

Es importante mencionar que, al realizar esta CEAN una revisión exhaustiva de los parámetros de evaluación realizados por la CEO se pudo evidenciar que a la Sociedad recurrente HOSPITALAR, S.A. DE C.V., no se le consideró la sumatoria de los cinco (5.00) puntos equivalentes al cumplir con el Requerimiento Técnico General del numeral 1.- como lo establece la matriz de evaluación "Documentación emitida por el fabricante (catálogo 5 puntos)", siendo que la CEO la evaluó con cero (0.0) puntos, ya que dentro de los requerimientos que se mencionan con anterioridad lo que no cumplió fue con el numeral 2.- el cual hace referencia ha marcar en el catálogo el Requerimiento Técnico Especifico correspondiente al numeral 5. "interruptor de presión", siendo correcta la evaluación de la CEO ai otorgarle cero (0.0) puntos en ese numeral.

En razón de lo anterior, esta CEAN tomó a bien realizar nuevamente la evaluación correspondiente a la matriz para los equipos requeridos por el Batallón de Sanidad Militar, específicamente para el ítem 2 Suministro e Instalación de tres (3.0) compresores para las clínicas BESM, 2DA. B.A. y CODEM.

Al otorgarle esta CEAN a la recurrente HOSPITALAR, S.A. DE C.V., los cinco (5.0) puntos, correspondientes al presentar "Documentación emitida por el fabricante (catálogo 5 puntos)", hace una sumatoria total de las cuatro fases de evaluación de ochenta y cinco (85.00) puntos, siendo que aun con la sumatoria de dicho puntaje la recurrente no logró ser la mejor evaluada, motivo por el cual se recomienda adjudicar a la Sociedad DISPROSAL S.A. DE C.V., la cantidad de 03 compresores dentales para las unidades de BESM, 2DA B.A. Y CODEM, por cumplir con los requerimientos solicitados y por ser la oferta mejor evaluada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 29 CRITERIOS Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, Subnumeral 29.1 Criterios de Adjudicación, que literalmente dice: "El Consejo Directivo del CEFAFA adjudicará la oferta que haya cumplido los requisitos legales, financieros y técnicos, y que económicamente sea la más conveniente para los intereses del CEFAFA".

5. QUINTO ALEGATO DEL RECURRENTE:

"Así mismo, basando los puntos 2 y 4 en el principio " Racionalidad del gasto público" expuesto en Art. 3 inciso i del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, donde reza ¹¹ Utilizar eficientemente los recursos en las adquisiciones y contrataciones de las obras, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las facultades, deberes y obligaciones que corresponda a las instituciones.", demostrando con ello que nuestra oferta es la más conveniente para la institución, al ser la oferta con el mismo modelo, marca, menor precio, representaciones de la marca con repuestos en Stock y teniendo por ello una respuesta rápida ante cualquier eventualidad".

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

MRT CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ANÁLISIS DE LA CEAN: Esta CEAN es del criterio que si bien es cierto el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece como principio la "Racionalidad del gasto público", la recurrente HOSPITALAR, S.A. DE C.V., debe tener en cuenta que para aplicar referido principio se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 43 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que hace referencia que las bases de licitación o de concurso (...) "constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica", motivo por el cual la recurrente debió apegarse con estricto cumplimiento a lo solicitado en la base de Licitación Pública N°12/2021/EQ-MED/COSAM DENOMINADA "SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021", la cual estipula en el numeral 7. CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS, subnumeral 7.1 "Al presentar la oferta, el oferente acepta los términos y condiciones estipuladas en la presente base para el proceso de contratación", siendo que, si bien es cierto, la recurrente presentó una oferta económica de menor precio ésta no cumplió en su totalidad con RTG".

E. CONCLUSIONES

Concatenando lo antes expuesto y conforme a la revisión del expediente administrativo de la Licitación Pública N°12/2021/EQ-MED/COSAM DENOMINADA "SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, en cuanto a los puntos argumentados por la recurrente, la Sociedad **HOSPITALAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **HOSPITALAR, S.A. DE C.V.**, respetando el Principio de Legalidad y Debido Proceso, establecidos en los artículos 11 y 12 de la Constitución de la República, así como lo establecido en la LACAP, RELACAP, y la Base de Licitación correspondiente, esta CEAN concluye:

1. Referente a recurso de revisión de la Sociedad **HOSPITALAR, S.A. DE C.V.**, en contra de la resolución de adjudicación de la Licitación Pública N° 12/2021/EQ-MED/COSAM denominada SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, en la que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó ADJUDICAR el ítem No. 02 a la Sociedad **DISPROSAL S.A. DE C.V.**, esta CEAN concluye que se declare **NO HA LUGAR** a lo requerido por la Sociedad HOSPITALAR S.A DE C.V, por no cumplir con las RTG de ítem N°2 numeral 26.4, subnumeral 2.- ya que obviaron marcar en el catálogo el requerimiento técnico específico correspondiente al numeral 5. "interruptor de presión".

2. Que la Sociedad adjudicada DISPROSAL, S.A. DE C.V., según llamada telefónica de las 083021DIC021, el señor Encargado de Licitaciones, manifestó no harán uso del derecho que les corresponde, ya que se apegarán a la resolución de la CEAN.

F. RECOMENDACIONES

Con fundamento en lo expuesto y sobre la base de los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y los artículos 71, 72 y 73 de su Reglamento, y la Base de la Licitación Pública N° 12/2021/EQ-MED/COSAM DENOMINADA SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, la Comisión Especial de Alto Nivel recomienda lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Que se declare NO HA LUGAR el recurso interpuesto, por la Sociedad HOSPITALAR, S.A. DE C.V., por no cumplir con las RTG de ítem N°2 numeral 26.4, subnumeral 2.- ya que obviaron marcar en el catálogo el requerimiento técnico específico correspondiente al numeral 5. "interruptor de presión".
2. Que se RATIFIQUE la selección de la oferta con base a la evaluación realizada por la CEO y la CEAN referente al proceso de adjudicación de la Licitación Pública N° 12/2021/EQ-MED/COSAM DENOMINADA SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, mediante el cual se adjudicó Sociedad DISPROSAL S.A. DE C.V., la cantidad de 03 compresores dentales para las unidades de BESM, 2DA B.A. Y CODEM, por cumplir con los requerimientos solicitados y por ser la oferta mejor evaluada.
3. Notificar a la sociedad recurrente HOSPITALAR, S.A. DE C.V., y la Sociedad DISPROSAL S.A. DE C.V., respectivamente la presente resolución.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y con fundamento en lo expuesto y sobre la base de los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y los artículos 71, 72 y 73 de su Reglamento, la Base de la Licitación Pública N° 12/2021/EQ-MED/COSAM denominada SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021 y por recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado que se declare NO HA LUGAR el recurso interpuesto, por la Sociedad HOSPITALAR, S.A. DE C.V., por no cumplir con las RTG de ítem N°2 numeral 26.4, subnumeral 2.- ya que obviaron marcar en el catálogo el requerimiento técnico específico correspondiente al numeral 5. "interruptor de presión".
- b. Autorizado que se RATIFIQUE la selección de la oferta con base a la evaluación realizada por la CEO y la CEAN referente al proceso de adjudicación de la Licitación Pública N° 12/2021/EQ-MED/COSAM DENOMINADA SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, mediante el cual se adjudicó a la Sociedad DISPROSAL S.A. DE C.V., la cantidad de 03 compresores dentales para las unidades de BESM, 2DA B.A. Y CODEM, por cumplir con los requerimientos solicitados y por ser la oferta mejor evaluada.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, de notificar a la sociedad recurrente HOSPITALAR, S.A. DE C.V., y la Sociedad DISPROSAL S.A. DE C.V., la presente resolución.

VIII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2021/ONCO/HMC/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA UNIDAD DE ONCOLOGÍA PARA EL HMC.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública N° 13/2021/ONCO/HMC/COSAM denominada

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguearlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA UNIDAD DE ONCOLOGÍA PARA EL HMC, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 555,000.00 Fondo Presupuesto Ordinario del CEFAFA.

B. INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

POR PARTE DEL COMANDO DE SANIDAD MILITAR		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1	Cap. y Dra. Flor de María Cuéllar González	Oficial Representante de la Unidad Requirente
2	Tec. Oscar Eduardo García	Especialista del Bien
3	Tec. Francis Noé Valle Merino	Especialista del Bien
4	Adm. Brenda Stefany López Mejía	Digitador
POR PARTE DE CEFAFA		
5	Lie. José Reyes Sigüenza Amaya	Técnico GACI
6	Manuel Antonio Martínez	Evaluador Financiero
7	Licda. Jacqueline Mayency Bolaños Anaya	Evaluador Legal

C. EVALUACIÓN LEGAL

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERTANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	X		
2	EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A DE C.V.		X	Presentó constancia del AFP CRECER vencida, emitida 21SEP021 y venció 25OCT021
3	EUROSALVADOREÑA, S.A DE C.V.	X		
4	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	X		
5	C & M INDUSTRIAL, S.A DE C.V.	X		

D. EVALUACIÓN FINANCIERA

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERTANTE	POND. INDICE DE SOLVENCIA	POND. CAPITAL DE TRABAJO	POND. INDICE DE ENDEUDAMIENTO	POND. INDICE DE LIQUIDEZ	POND. TOTAL
1	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	1	1	1	1	4.00
2	EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A DE C.V.	1	1	1	1	4.00
3	EUROSALVADOREÑA, S.A DE C.V.	1	1	1	0.75	3.75
4	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1	1	1	1	4.00
5	C & M INDUSTRIAL. S.A DE C.V.	1	1	1	1	4.00

E. CONCLUSIÓN

1. Que para el presente proceso concurren cinco oferentes de las cuales se recibieron ofertas para ocho (8) ítems de los nueve (9) solicitados.

2. Por lo que el ítem 5 INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA AUTOMATIZADO DE INMUNOHISTOQUIMICA E HIBRIDACIÓN IN SITU, -se declara desierto por no recibir ofertas para dicho bien.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Que de los 8 ítems ofertados y de los que fueron sujetos de evaluación económica tres son ofertantes únicos, por tanto, se realizó sondeo de mercado para los ítems 6, 7 y 8, con ofertante único, debido a que cuando sea único ofertante el evaluador o la CEO analizará la oferta para verificar si cumple con la Especificaciones Técnicas y con las condiciones requerida en la solicitud de cotización. Si cumpliera con los requisitos establecidos, la misma realizará un sondeo de precios para constatar que los precios ofertados están acordes con el mercado (Art.63 LACAP). Considerando lo anterior fueron ofertantes únicos para los ítems que se detalla a continuación:

N2	BIEN OFERTADO	PRECIO OFERTADO	SONDEO DE PRECIOS			fuente
			PRECIO DE SONDEO	DISMINUCIÓN (\$)	DISMINUCIÓN (%)	
1	SISTEMAS B10MÉDICOS, S.A. DE C.V. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TORRE DE LAPAROSCOPIA 4K COMPATIBLE CON SEÑAL INFRARROJA Y MEDIO DE CONTRASTE MARCA: KÄRL STORZ ORIGEN: ALEMANIA MODELO: IMAGE1S™ 4U-LINK	\$140,000.00	\$73,000.00	\$67,000.00	91.78%	CONTRATO POR LIBRE GESTION No. 408/2019 RELATIVA A: SUMINISTRO DE TORRE DE LAPAROSCOPIA 4K, PARA EL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ". CONTRATO No. 43/2019. SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.
2	EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SELLADO DE VASOS, GENERADOR MÁS PINZAS MARCA: COVIDIEN ORIGEN: CHINA MODELO: GENERADOR VALLE Y LAB7™ LS10 CÓDIGO: VLLS10GEN.	\$11,000.00	\$-	\$11,000.00	0	No se encontró precio de referencia
3	EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE ABLACIÓN CON MICROONDAS MARCA: COVIDIEN ORIGEN: CHINA MODELO: EMPRINT	\$76,000.00	\$-	\$76,000.00	0	No se encontró precio de referencia

4. Que conforme al sondeo de mercado se identifica que el equipo TORRE DE LAPAROSCOPIA 4K COMPATIBLE CON SEÑAL INFRARROJA Y MEDIO DE CONTRASTE, posee un incremento de 91.78% en su precio, respecto del equipo ofertado en el presente proceso de contratación debido a lo siguiente: la torre adquirida por el Hospital Nacional Psiquiátrico tiene en común con la torre ofertada únicamente la calidad de imagen 4K, el Hospital Militar Central ha solicitado otras características especiales como lo son: Sistema óptico (fuente de luz y lentes) compatible con luz infrarroja y verde indocianina; video procesador de imagen compatible con luz infrarroja y verde indocianina, Cámara UHD 4K de dos chips o más, con capacidad de reproducción de imágenes con fluorescencia (verde indocianina), la cámara del equipo de referencia cuenta únicamente con un chip, Capturador de video e imágenes con capacidad de almacenamiento en la unidad como mínimo 500Gb y en memoria extraíble. Por lo cual se emiten las siguientes conclusiones:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. El equipo en referencia no es equivalente al solicitado por el Hospital Militar Central, ya que este es de mejores características técnicas motivo por el cual existe una diferencia de precios significativa.

b. Las necesidades del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, al brindar atención de tercer nivel y a pacientes oncológicos requiere de equipos e insumos de mayor especialización que el HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ considerado hospital de segundo nivel para la especialidad de cirugía general y que refiere a tercer nivel sus pacientes oncológicos.

5. En relación a los ítems 7 y 8, no se encontró precio de referencia, sin embargo, su adquisición debe considerarse debido a que el ítem 7 forma parte de los equipos necesarios para realizar procedimientos mínimamente invasivos (Laparoscopia avanzada) y se complementa con el ítem 6. El ítem 8 permitirá dar tratamiento a pacientes con tumores de hígado, pulmón y tejidos blandos primarios y/o metastásicos que no son candidatos para manejo quirúrgico, por lo tanto, se vuelve imperante la adquisición de los referidos equipos ya que con estos se estaría brindando una atención más eficiente y oportuna a pacientes con patologías oncológicas.

6. Que durante el proceso de la verificación de los Requerimientos Generales Obligatorios estipulados en la sección III, subnumeral 3.1.5.1 de la Matriz de Requerimientos Generales Obligatorios, fue posible determinar que:

a. Que la sociedad EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A DE C.V., presentó oferta para los ítems 1, 2, 3, 4 y 9, fue posible identificar que la sociedad para el ítem 1, NO CUMPLE, en los numerales 2 y 8.; para los ítems 2, 3 y 9, NO CUMPLIÓ en los numerales 2, 8 y 9. para el ítem 4, NO CUMPLIÓ, con los numerales 2, 3, 8 y 9.

b. Que la sociedad SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A DE C.V, presentó oferta para los ítems 1, 3, 4 y 9, por lo cual, durante la verificación de los RGO, fue posible identificar que para los ítems 4 y 9, no cumplió con los requerimientos generales en los numerales 1, 3 y 9.

7. Que para el ítem 3 "INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE INCLUSIÓN EN PARAFINA"; ofertado por la sociedad SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A DE C.V. durante la verificación de las especificaciones técnicas eran requeridas las "Etapas de precalentamiento" en su literal b "Temperatura seleccionable hasta 80°C", la oferente en su catálogo nos ofrecen "Placa caliente de 50°C a 70°C" en el folio 37, por lo cual no fue sujeto de ponderación esta especificación técnica, por tanto, se realiza la siguiente consideración, que para el manejo del equipo, no afecta que la Placa no sea seleccionable hasta esa temperatura, ya que la temperatura de fusión de la parafina es entre 58°C y 60°C, adicionalmente el equipo ofertado cuenta con accesorio de pinza calefactada, por lo que, sumado a la temperatura del área de trabajo (Placa caliente), facilitará el manejo de la muestra a la hora de la inclusión en su bloque de parafina.

8. Que para el ítem 6 "INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TORRE DE LAPAROSCOPIA 4K COMPATIBLE CON SEÑAL INFRARROJA Y MEDIO DE CONTRASTE", la sociedad SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A DE C.V; cumplió con todos los parámetros definidos en la Base de Licitación.

9. Que para el ítem 9 la sociedad C & M INDUSTRIAL, S.A DE C.V, fue la única en cumplir con todos los requerimientos y especificaciones técnicas requerido en la Base de Licitación.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. No omito manifestar que en la especificación técnica numeral 4, lo ofertado por la sociedad es de mejores características que lo solicitado, ya que lo requerido es "Superficie de trabajo mínima de 650mmX1150mmX445mm" y lo ofertado es "Dimensiones internas 1150x600x660mm".

b. Asimismo, la sociedad en su oferta técnica destaca que el equipo cuenta con características técnicas adicionales a las solicitadas, según detalle:

No.	CARACTERÍSTICAS	FOLIO REF.
1	Dos tomas con protección contra la humedad, ubicados en pared lateral, capacidad de carga de 500 Watts	8
2	Pedal para ajuste de altura de ventana frontal para prevenir turbulencia de aire ocasionada por el movimiento de los brazos	8
3	Pre-Filtro lavable	9
4	Funciones interbloqueadas: Lámpara UV y ventana frontal, lámpara y soplador UV, lámpara fluorescente; ventilador y ventana frontal	9
5	Incluye suministro de UPS de acuerdo a las características del equipo.	11 y 12

10. Que para los ítems 1 y 3, la sociedad SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A DE C.V; fue la única que cumplió la totalidad de Requerimientos Generales, especificaciones técnicas y además fue la mejor oferta económica, cumpliendo con todos los parámetros definidos en la base de Licitación. Sin embargo, durante la verificación de los Requerimientos Generales Obligatorios en el numeral 6 "Declaración Jurada la cual tenía una ponderación de (7 puntos)", se solicitó a los oferentes se comprometieran a ejecutar en los equipos ofertados, "Programas y Rutinas de Mantenimiento Preventivo" según la recomendación del fabricante, con una frecuencia trimestral"; asimismo, se solicitó que se comprometieran a "proporcionar junto a los equipos, dos manuales de operación para usuario, dos manuales de servicio técnico, dos manuales de partes y Software de configuración, todo en español y con copia en formato digital". Sin embargo, la sociedad en su declaración jurada no cumple con lo requerido ya que se compromete a lo siguiente:

a) "brindar los programas y rutinas de mantenimiento con una frecuencia **semestral**. También adquiere el compromiso de entregar junto con los equipos, dos manuales de operación para usuario, dos manuales de servicio técnico, dos manuales de partes y Software de configuración, pero, **en "español o en su defecto en idioma inglés, y copia en formato digital"**

Por lo anterior, la sociedad, **S.T. Medie, S.A. de C.V.** no cumple con lo solicitado por lo cual pierde los 7 puntos de la declaración jurada. Además, al revisar el catálogo del ítem 3 y al recibir aclaración del ítem 1 por parte del oferente, en cuanto al periodo de mantenimiento preventivo de los equipos, se detalla que para el ítem 1 el mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante es "Una vez al año o más frecuente" (según pág. 43 del Manual de Servicio), y para el ítem 3 es "mantenimiento preventivo anual" (folio 42 del catálogo). Sin embargo, la oferente los realizará semestralmente.

No obstante, en cuanto a los manuales técnicos debido a que para ambos equipos no se requiere una mayor complejidad en su operación ya que en el ítem 1 solo se configuran parámetros básicos, los cuales son temperaturas bajas (0°C a -50°C) y el espesor para los cortes de las muestras (1pm a 100jm), y en el ítem 3, Sistema de Inclusión de Parafina, los

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



parámetros a configurar son únicamente las etapas de depósito de parafina, etapa de placa de precalentamiento, etapa de enfriamiento y etapa de calienta pinzas, para la inclusión de las muestras en su bloque de parafina, por tanto, a pesar de no cumplir con lo solicitado, y de conformidad a lo establecido en la base de licitación en el numeral 3.1.5.2 manifiesta que **“Las oferentes deberán de obtener como mínimo 50 puntos de la Evaluación Técnica para ser sujetos de Evaluación Económica”**, por lo cual, la oferta para los precitados ítems continua con el proceso de evaluación ya que obtuvo el puntaje mínimo para ser sujeto de evaluación económica.

F. RECOMENDACIONES

1. Adjudicar el proceso de contratación de LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2021/ONCO /HMC/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA UNIDAD DE ONCOLOGÍA PARA EL HMC". Por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$289,534.00) IVA Incluido. De acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN RECOMENDADO ADJUDICAR	EMPRESA	MONTO ADJUDICADO	TOTAL
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (01) CRIOSTATO PARA CONGELACIÓN. MARCA: SAKURA ORIGEN: USA/JAPON MODELO: TISSUE-TEK CRYO3 FLEX D CÓDIGO: 6201	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. de C.V.	\$38,124.00	\$38,124.00
3	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE INCLUSIÓN EN PARAFINA. MARCA: MYR ORIGEN: ESPAÑA MODELO: EC350	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. de C.V.	\$12,093.00	\$12,093.00
6	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TORRE DE LAPAROSCOPIA 4K COMPATIBLE CON SEÑAL INFRARROJA Y MEDIO DE CONTRASTE MARCA: KARLSTORZ ORIGEN: ALEMANIA	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. de C.V.	\$140,000.00	\$140,000.00
7	GENERADOR PARA SELLADO DE VASOS, DE UN SOLO CANAL MÁS PINZAS MARCA: COVDIEN ORIGEN: CHINA MODELO: GENERADOR VALLEYLAB™ LS10 CÓDIGO: VLLS10GEN	EUROSALVADOREÑA, S.A. de C.V.	\$11,000.00	\$11,000.00
8	SISTEMA DE ABLACIÓN CON TECNOLOGIA THERMOSPHERE CON SUS ACCESORIOS MARCA: COVDIEN ORIGEN: CHINA MODELO: EMPRINT	EUROSALVADOREÑA, S.A. de C.V.	\$76,000.00	\$76,000.00
9	CÁMARA DE FLUJO LAMINAR (ONCOLOGÍA) 0 GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA MARCA: BIOBASE ORIGEN: CHINA MODELO: BSC-1300IB2-X CÓDIGO: BSC-1300IB2-X	C & M INDUSTRIAL, S.A. de C.V.	\$12,317.00	\$12,317.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO				\$289,534.00

2. Autorizar declarar desierto el ítem 5, de acuerdo al detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ÍTEM	BIEN REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA
5	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA AUTOMATIZADO DE INMUNOHISTOQUÍMICA E HIBRIDACIÓN IN SITU	1

3. Autorizar declarar sin adjudicar los ítems 2 y 4. Por no cumplir con lo requerido.

ÍTEM	BIEN REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA
2	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS CON VACÍO	1
4	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BAÑO DE FLOTACIÓN DIGITAL.	1

4. Autorizar adquirir los ítems 6, 7 y 8, por medio de Resolución Razonada por ser oferentes únicos.

5. Que la Gerencia General gire instrucciones para que se realice lo siguiente:

a. Que la Gerencia de Adquisiciones notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a las sociedades sobre lo resuelto.

b. Que la Gerencia de Adquisiciones sean publicados los resultados en la plataforma de COMPRASAL.

c. Que el Depto. de Asuntos Regulatorios, realice los contratos a favor de las sociedades adjudicadas.

6. Se informe al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2021/ONCO/HMC/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA UNIDAD DE ONCOLOGÍA PARA EL HMC, por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 289,534.00) IVA Incluido, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN RECOMENDADO ADJUDICAR	EMPRESA	MONTO ADJUDICADO	TOTAL
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (01) CRIOSTATO PARA CONGELACIÓN. MARCA: SAKURA ORIGEN: USA/JAPON MODELO: TISSUE-TEK CRYO3 FLEX D CÓDIGO: 6201	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. de C.V.	\$38,124.00	\$38,124.00
3	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE INCLUSIÓN EN PARAFINA. MARCA: MYR ORIGEN: ESPAÑA MODELO: EC3S0	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. de C.V.	\$12,093.00	\$12,093.00
6	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TORRE DE LAPAROSCOPIA 4K COMPATIBLE CON SEÑAL INFRARROJA Y MEDIO DE CONTRASTE MARCA: KARLSTORZ ORIGEN: ALEMANIA	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. de C.V.	\$140,000.00	\$140,000.00

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ÍTEM	BIEN RECOMENDADO ADJUDICAR	EMPRESA	MONTO ADJUDICADO	TOTAL
7	GENERADOR PARA SELLADO DE VASOS, DE UN SOLO CANAL MÁS PINZAS MARCA: COVIDIEN ORIGEN: CHINA MODELO: GENERADOR VALLEYLAB™ LS10 CÓDIGO: VLLS10GEN	EUROSALVADOREÑA, S.A. de C.V.	\$11,000.00	\$11,000.00
8	SISTEMA DE ABLACIÓN CON TECNOLOGIA THERMOSPHERE CON SUS ACCESORIOS MARCA: COVIDIEN ORIGEN: CHINA MODELO: EMPRINT	EUROSALVADOREÑA, S.A. de C.V.	\$76,000.00	\$76,000.00
9	CÁMARA DE FLUJO LAMINAR (ONCOLOGÍA) O GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA MARCA: BIOBASE ORIGEN: CHINA MODELO: BSC-1300IIB2-X CÓDIGO: BSC-1300IIB2-X	C & M INDUSTRIAL, S.A. de C.V.	\$12,317.00	\$12,317.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO				\$289,534.00

b. Autorizado que se declare desierto el ítem 5, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA
5	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA AUTOMATIZADO DE INMUNOHISTOQUÍMICA E HIBRIDACIÓN IN SITU	1

c. Autorizado que se declaren sin adjudicar los ítems 2 y 4, por no cumplir con lo requerido.

ÍTEM	BIEN REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA
2	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS CON VACÍO	1
4	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BAÑO DE FLOTACIÓN DIGITAL.	1

d. Autorizada la adquisición de los ítems 6, 7 y 8, por medio de Resolución Razonada, por ser oferentes únicos.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que se realice lo siguiente:

- 1) Se notifique a las sociedades sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- 2) Sean publicados los resultados en la plataforma de COMPRASAL.
- 3) Se informe al COSAM sobre lo resuelto.

f. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Depto. de Asuntos Regulatorios, para que realice los contratos a favor de las sociedades adjudicadas.

IX. PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021/SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC DENOMINADA SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEO PARA EL HMC

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de autorización para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021/SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC denominada SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA PARÁ

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEO PARA EL HMC, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

En relación al Contrato N° 158 Concurso Público N° 01/2019/SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC denominada SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEO PARA EL HMC, y a memorándum RB3C 284, de fecha 20DIC2021, en el cual la administradora de contrato manifestó que es necesario llevar a cabo un proceso de Contratación Directa, por lo cual se expone lo siguiente:

1. Que en fecha 18OCT2021, fue suscrita modificativa de contrato N° 1 CP N° 158 N° 01/2019/SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC con la sociedad Estructuristas Consultores, S.A. de C.V., debido a que el plazo contractual finalizaba en fecha 02AG02021, por tanto, dicha modificativa comprendía del periodo del 03DIC2021 al 15DIC2021.

2. Que en fecha 11NOV2021, se suscribió modificativa de contrato N° 4 al contrato 125 LP N° 10/2018/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC-COSAM denominada CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE DOS NIVELES PARA EL PARQUEO DEL HMC, por obras adicionales ai precitado contrato.

3. Que mediante 05NOV2021, Consejo Directivo autorizó prórroga a la Sociedad Constructora Durañ Vásquez, S.A. de C.V. por 51 días calendario a partir del 25DIC2021 finalizando el día 14FEB2022, para la ejecución de la obra debido a los cambios surgidos durante el proceso de aprobación de planos y ordenados por OPAMSS.

Por lo antes expuesto la administradora de contrato: Arq. Cecilia Aguila Chicas emitió opinión es necesario realizar un nuevo proceso de contratación debido a que la obra no puede quedar sin supervisión, asimismo, considerando que se llevara a cabo un proceso de contratación para la ejecutar la construcción de cabina de detención de aguas lluvias y construcción y conexión de cabina colector en avenida 1; los trabajos están ubicados en el sector donde se construye el parqueo y Helipuerto del HMC, dicha obra es parte de los requisitos exigidos por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador OPAMSS, para el drenaje de las aguas lluvias que se generan en las instalaciones del Hospital.

Por tanto, considerando la necesidad y la atención oportuna en el proceso de construcción y a efecto de no tener el proyecto de la cobertura de supervisión y se sigan los lineamientos establecidos y aprobados por la OPAMSS, la necesidad, la experiencia y el conocimiento que la sociedad Estructuristas Consultores, S.A. de C.V. tiene en el proyecto solicito a usted de no haber inconveniente alguno eleve a donde corresponda realizar una Contratación Directa con la Sociedad Estructuristas Consultores, S.A. de C.V. teniendo en cuenta los factores expuestos anteriormente y a efecto que el proyecto pueda finalizar en el periodo contemplado para la entrega de la obra.

Se requiere que el servicio sea prestado por un periodo de 04 meses a partir de la fecha de aprobación de la Contratación Directa por parte de Consejo Directivo.

B. FUNDAMENTO DE DERECHO

En relación a lo anterior, y a lo informado por la administradora de Contrato N° 1 CP N° 158 N° 01/2019/SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC, este venció en fecha 15DIC2021, por tanto, de conformidad a lo estipulado en el Art. 105 LACAP,

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



la cual estipula que toda obra deberá de considerar tres fases como lo son 1) diseño, 2) Construcción y 3) Supervisión, asimismo, el Art. 106 LACAP, los contratos obra es necesario que tengan una supervisión los cuales no podrán concertarse con la misma empresa encargada de la ejecución, ni con la que hubiese realizado el diseño, caso contrario serán nulos.

C. CONCLUSIÓN

Por tanto, conforme a la solicitud de la administradora de contrato es dable realizar una contratación Directa debido a que en el Art. 72 Literal j) Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación, siendo la sociedad Estructuristas Consultores, S.A. de C.V. la que ha venido prestando el servicio desde la elaboración del diseño y trámite de permisos por la OPAMSS, asimismo, en el seguimiento en la ejecución de la obra.

D. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto solicito a esa superioridad de no haber inconveniente alguno autorizar lo siguiente:

1. Autorícese la Contratación Directa con la sociedad Estructuristas Consultores, S.A. de C.V. la adquisición de SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC, denominado SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEO PARA EL HMC. por un periodo de hasta 4 meses por un valor mensual de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,561.56), precio con IVA incluido.
2. Que la Gerencia financiera realice los ajustes correspondientes a efecto de sufragar los gastos derivados de la presente Contratación.
3. Encomiéndese a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para continuar el trámite correspondiente.
4. Gire Instrucciones al Depto. de Asuntos Regulatorios para que elabore el contrato pertinente.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el proceso de Contratación Directa con la sociedad Estructuristas Consultores, S.A. de C.V., la adquisición de SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC, denominado SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEO PARA EL HMC. por un periodo de hasta 4 meses por un valor mensual de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,561.56), precio con IVA incluido.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, para que realice los ajustes correspondientes a efecto de sufragar los gastos derivados de la presente Contratación.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para continuar el trámite correspondiente.
- d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Depto. de Asuntos Regulatorios, para que elabore el contrato pertinente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



X. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN CEFAFA N°02/2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA TECLE MECÁNICO QUE OPERA EL ELEVADOR DE CARGA EN LA BODEGA GENERAL PROPIEDAD DE CEFAFA AÑO 2022

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 02/2022 denominada SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA TECLE MECÁNICO QUE OPERA EL ELEVADOR DE CARGA EN LA BODEGA GENERAL PROPIEDAD DE CEFAFA AÑO 2022, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. Que el día 09DIC021 se divulgó la solicitud de cotización de la UBRE GESTIÓN CEFAFA N°02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA TECLE MECANICO QUE OPERA EL ELEVADOR DE CARGA EN LA BODEGA GENERAL PROPIEDAD DE CEFAFA AÑO 2022, en el Sistema Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL, con vigencia hasta el día 15DIC021.

2. Que la disponibilidad presupuestaria para este proceso de compra es de DOS MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,050.00) C/IVA incluido, Fondo CEFAFA.

3. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización se recibió ofertas en horario definido de la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S. A. DE C. V. con la finalidad de participar en este proceso de libre gestión. Que el Evaluador de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de la matriz de evaluación del área requirente y oferta económica, determinando que la propuesta de la sociedad se considera elegible para el proceso de evaluación de ofertas.

4. La sociedad ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S. A. DE C. V., fue el único ofertante para el ítem 1 por lo que se realizó sondeo de mercado conforme a lo establecido en el Art. 63 LACAP.

5. Que posterior a realizar el sondeo de mercado con base a los procesos de libre gestión llevados a cabo con anterioridad por la GACI de este Centro Farmacéutico del mismo bien, se determinó que los precios están acorde al mercado y al no tener variación en el precio con respecto a las contrataciones pasadas, resulta más favorable para este Centro Farmacéutico, lo cual resulta conveniente realizar la compra.

B. POSTERIOR A LA EVALUACIÓN SE REALIZA LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES

1. Que se autorice la adjudicación del ítem N° 1 a la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S. A. DE C. V., por cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ser único ofertante.

2. Que la disponibilidad presupuestaria para este proceso de contratación es de DOS MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,050.00) C/IVA incluido.

3. Que existe la necesidad de disponer de la totalidad del monto presupuestado para este servicio los cuales pueden ser utilizados para los mantenimientos preventivos y correctivos ya que el proveedor menciona en su oferta que el total del costo de los mantenimientos correctivos dependerá de la evaluación de los daños que ocurrieren, por

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



lo que es conveniente contar con la disponibilidad inmediata del monto precitado para ejecutar las reparaciones cuando se requiera.

C. POR LO ANTES EXPUESTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMIENDA AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

1. Autorizar la adjudicación del ítem N° 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TECLE QUE OPERA EL ELEVADOR DE CARGA EN LA BODEGA DE CEFAFA del proceso de LIBRE GESTIÓN CEFAFA N°02/2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA TECLE MECANICO QUE OPERA EL ELEVADOR DE CARGA EN LA BODEGA GENERAL PROPIEDAD DE CEFAFA AÑO 2022, por un monto total de: DOS MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,050.00) C/IVA incluido, debido a que es ofertante único, y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, según detalle:

ELEVADORES DE CENTROAMERICA S.A. DE C.V.					
ÍTEM	BIEN SOLICITADO	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TECLE QUE OPERA EL ELEVADOR DE CARGA EN LA BODEGA DE CEFAFA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TECLE QUE OPERA EL ELEVADOR DE CARGA EN LA BODEGA DE CEFAFA	4	\$2,050.00	\$2,050.00
TOTAL					\$2,050.00

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a la sociedad participante sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se elabore la orden de compra.

Acuerdo N°10

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del ítem N° 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TECLE QUE OPERA EL ELEVADOR DE CARGA EN LA BODEGA DE CEFAFA de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 02/2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA TECLE MECANICO QUE OPERA EL ELEVADOR DE CARGA EN LA BODEGA GENERAL PROPIEDAD DE CEFAFA AÑO 2022, por un monto total de DOS MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,050.00) C/IVA incluido, debido a que es ofertante único, y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, según detalle:

ELEVADORES DE CENTROAMERICA S.A. DE C.V.					
ÍTEM	BIEN SOLICITADO	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TECLE QUE OPERA EL ELEVADOR DE CARGA EN LA BODEGA DE CEFAFA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TECLE QUE OPERA EL ELEVADOR DE CARGA EN LA BODEGA DE CEFAFA	4	\$2,050.00	\$2,050.00
TOTAL					\$2,050.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a la sociedad participante sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elabore la orden de compra.

XI. PROPUESTA DE NO ADJUDICACIÓN DE LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 11/2021 DENOMINADA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES DEL CEFAFA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de no adjudicación de LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 11/2021 denominada CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES DEL CEFAFA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN	PERIODO
INICIO DEL PROCESO	10DIC021
DIVULGACIÓN DEL REQUERIMIENTO	10DIC021
RECEPCIÓN OFERTAS	16DIC021

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	MONTO	FONDO
1	\$34,800.00	Presupuesto de CEFAFA.

C. INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

POR PARTE DE CEFAFA		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1	Arq. Cecilia Águila Chicas	Representante de la unidad Requirente.
2	Lie. José Reyes Sigüenza Amaya	Técnico GAC1

D. EVALUACIÓN DE OFERTAS

N°	RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	
	SISA	MAPFRE
1		
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS	46	11

E. CONCLUSIÓN

Posterior a la evaluación y verificación de las condiciones estipuladas en los Términos de Referencia, las sociedades no son sujetas de evaluación económica debido a que no alcanzaron el puntaje mínimo requerido estipulado en el numeral 6 de los mismos el cual especifica que la cual estipula que la evaluación técnica tiene una ponderación de 70 puntos, y el puntaje mínimo aceptable que debe de obtener es de 55 puntos. Las ofertas cuya propuesta técnica obtenga un puntaje menor al requerido, no podrán continuar con la evaluación económica, considerándose excluidos.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



F. RECOMENDACIONES

1. Declarar sin adjudicar la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 11/2021 denominada CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES DEL CEFAFA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE.
2. Que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:
 - a) Que se publique los resultados en COMPRASAL.
 - b) Que se notifique según lo establecido en el Art 77 LACAP, a las sociedades sobre lo resuelto
3. En razón de lo antes expuesto encomiéndose a los administradores de contrato N° 84 - Libre gestión N° 14/2021 Contratación de Pólizas de seguros para el Personal y Bienes Propiedad de CEFAFA Año 2021 y contrato N° 85 Libre Gestión N° 06/2021 denominada Contratación de Pólizas de Seguros Para Bienes del Centro de Rehabilitación Permanente, inicien los trámites para las prórrogas de la vigencia de las pólizas de seguros hasta el 31ENE2022.
4. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia Administrativa, para que inicie un proceso para la contratación de las pólizas para el período FEBRERO - DICIEMBRE 2022 antes del vencimiento de la prórroga otorgada.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado que se declare sin adjudicar la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 11/2021 denominada CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES DEL CEFAFA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, debido a que las sociedades oferentes no alcanzaron el puntaje mínimo requerido.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
 - 1) Que se publique los resultados en COMPRASAL.
 - 2) Que se notifique según lo establecido en el Art 77 LACAP, a las sociedades sobre lo resuelto
- c. Autorizado que los administradores de contrato, inicien los trámites para las prórrogas de la vigencia de las pólizas de seguros hasta el 31ENE2022, de contrato N° 84 - Libre gestión N° 14/2021 Contratación de Pólizas de seguros para el Personal y Bienes Propiedad de CEFAFA Año 2021 y contrato N° 85 Libre Gestión N° 06/2021 denominada Contratación de Pólizas de Seguros Para Bienes del Centro de Rehabilitación Permanente.
- d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, para que inicie un proceso para la contratación de las pólizas para el período FEBRERO - DICIEMBRE 2022, antes del vencimiento de la prórroga otorgada.

XII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1670 de fecha 20DIC021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual está solicitando autorización para declarar desierto el proceso de LIBRE GESTIÓN COSAM N° 62/2021

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DENOMINADO CUARTO LLAMADO PARA SUMINISTRO DE NUEVE (09) COMPUTADORAS Y UPS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL COSAM, AÑO 2021, según detalle siguiente:

a. Que la asignación presupuestaria para el proceso de LIBRE GESTIÓN COSAM N° 62/2021 DENOMINADO CUARTO LLAMADO PARA SUMINISTRO DE NUEVE (09) COMPUTADORAS Y UPS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL COSAM, AÑO 2021”, es de: NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$9,712.35) con IVA incluido, del Fondo de las utilidades obtenidas por la comercialización del CEFAFA para donación al COSAM 2021.

b. Que en fecha dieciséis de diciembre dos mil veintiuno, se publicó en la plataforma COMPRASAL el Proceso de LIBRE GESTIÓN COSAM N° 62/2021 DENOMINADO CUARTO LLAMADO PARA SUMINISTRO DE NUEVE (09) COMPUTADORAS Y UPS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL COSAM, AÑO 2021, con vigencia hasta el día veinte de diciembre de dos mil veintiuno, hasta las 11:00 horas.

c. Que para el proceso LIBRE GESTIÓN COSAM N° 62/2021 DENOMINADO CUARTO LLAMADO PARA SUMINISTRO DE NUEVE (09) COMPUTADORAS Y UPS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL COSAM, AÑO 2021, en el periodo de recepción de ofertas no hubo concurrencia de ofertantes.

Por lo anterior expuesto, se eleva al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Declarar desierto el proceso de LIBRE GESTIÓN COSAM N° 62/2021 denominado CUARTO LLAMADO PARA SUMINISTRO DE NUEVE (09) COMPUTADORAS Y UPS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL COSAM, AÑO 2021, en razón de no concurrencia de ofertante alguno.

b. Que se publique el resultado en la plataforma de COMPRASAL.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se declare desierto el proceso de LIBRE GESTIÓN COSAM N° 62/2021 denominado CUARTO LLAMADO PARA SUMINISTRO DE NUEVE (09) COMPUTADORAS Y UPS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL COSAM, AÑO 2021, en razón de no concurrencia de ofertante alguno.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, que se publique el resultado en la plataforma de COMPRASAL.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1667 de fecha 20DIC021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual está solicitando autorización para declarar desierto el proceso de LIBRE GESTIÓN COSAM N° 63/2021 denominado COMPRA DE MEDICAMENTO NO ADJUDICADO EN DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COSAM AÑO 2021, según detalle siguiente:

a. Que el día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno se divulgó la solicitud de cotización de la Libre Gestión N° 63/2021 denominado COMPRA DE MEDICAMENTO NO ADJUDICADO EN DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COSAM AÑO 2021, en el módulo de COMPRASAL con vigencia hasta el día veinte de diciembre de dos mil veintiuno hasta las 10:00 horas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Que la asignación presupuestaria es de DOS MIL CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,130.00) del rubro de Medicamentos, del Fondo de Apoyo al COSAM.

c. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización no se recibió ninguna oferta para participar en el proceso de Libre Gestión N° 63/2021 denominado COMPRA DE MEDICAMENTO NO ADJUDICADO EN DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COSAM AÑO 2021, en el periodo establecido.

Por lo anterior expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

a. Declarar desierto el proceso Libre Gestión N° 63/2021 denominado COMPRA DE MEDICAMENTO NO ADJUDICADO EN DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COSAM AÑO 2021, en razón de la no concurrencia de ofertante alguno.

b. Que se gire instrucciones al área requirente para iniciar un nuevo proceso.

c. Que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.
- 2) Que se notifique en COMPRASAL.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente

a. Autorizado que se declare desierto el proceso Libre Gestión N° 63/2021 denominado COMPRA DE MEDICAMENTO NO ADJUDICADO EN DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COSAM AÑO 2021, en razón de la no concurrencia de ofertante alguno.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.
- 2) Que se notifique en COMPRASAL.
- 3) Que solicite al área requirente, iniciar un nuevo proceso.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas con cuarenta minutos del día veintiuno de diciembre del dos mil veintiuno y no constancia firmamos conformes.


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE


NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.


CONFIDENCIAL

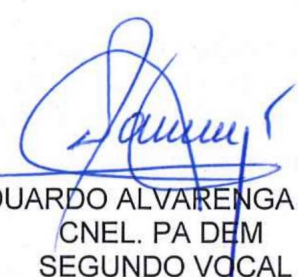


CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA




FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL


ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL